

Administración Local de Ejecución Fiscal ACUÑA

Domicilio CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALP-003/2017

Cve. Crédito 4702003956

Expediente RIM0503008/09

R.F.C. PIS980416K44

131906



NOMBRE: PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV

DOMICILIO: BRAVO NO. 192 B /

COLONIA: CIUDAD ACUÑA CENTRO, LOCALIDAD: ACUÑA, C.P.: 26200

MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Oficio

ALEFA/0002/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción I, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 20 minutos, del día 8 del mes de Febrero del año de 2021, C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 08/06/2020, toda vez que el contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 09:00 horas con 45 minutos del día 23 del mes de Septiembre del año dos mil veinte. El suscrito C. MARCO ANTONIO GONZALEZ REYNA, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0006/2020 con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinte, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos : Me constituí legalmente en el domicilio señalado, el cual ya no se encuentra, en virtud de que fue demolido para posteriormente realizar la Aduana Mexicana; a fin de realizar la diligencia "Resolución determinante del crédito", con numero de control 4702003956, de fecha 17 Febrero de 2017 emitido por el C. Administrador Local de Fiscalización en Monclova, Coahuila y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Víctor Alejandro López Cantú, quien se identificó con Oficio Número AGEF/0007/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C.C José Eleazar de la Rosa Martínez quien se identificó con Oficio Número AGEF/0787/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 y expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Terreno demolido, en el cual ahora se encuentra la Aduana Mexicana. Es de manifestar que no se pudo llevar a cabo diligencia alguna, en virtud de que se encuentra una dependencia gubernamental de nivel federal. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio de un costado con el número exterior 335, de la Calle Bravo entre Hidalgo y Morelos cuyas características exteriores son: local de color crema, un piso y puerta de vidrio. En el cual me atendió una persona que se encontraba fuera del domicilio y con quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0006/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, acto seguido le pregunte su nombre, respondiendo que se llama Kenia Ramos Tinajera quien se identificó con credencial para votar numero 012048804701; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o a su Representante Legal? Y ¿Sabe Usted si el Contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio Calle Bravo Núm. 192 B Zona Centro, CP. 26200; a lo que me respondió: "No, y los locales que estaban aquí fueron demolidos para construir la Aduana" ; a lo que le pregunté: ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o a su Representante Legal?; a lo que me respondió: "Ignoro completamente", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 337 cuyas características exteriores son: local de un piso, color verde y una ventana, en el cual me atendió una persona de nombre Maricruz Ornelas Reyes quien se identificó con credencial para votar núm. 0027106009895 ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0006/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al Contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o a su Representante Legal? Y ¿Sabe Usted si el Contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio Calle Bravo Núm. 192 B Zona Centro, CP. 26200; a lo que me respondió: "No, no conocí a esa Empresa, solo sé que fueron demolidos muchos negocios para construir la Aduana"; a lo que le pregunté: ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o a su Representante Legal?; a lo que me respondió: "No", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.-----

Posteriormente, con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí a la Administración Local de Ejecución Fiscal, en donde la Administradora, la C. Lic. Claudia Zened Agüero Peña, me proporciono una constancia del SAT del contribuyente, arrojando un domicilio distinto al visitado con anterioridad. Por lo que me dirigí a la Calle Alcatraz Núm. 418 Fraccionamiento Valle del Sol en esta Ciudad de Acuña Coahuila, el cual contiene las siguientes características: casa de 1 piso, color crema con 2 ventanas, portón de barandales al frente y una cochera, el cual se encontraba totalmente cerrado v deshabitado v con candado. Me dirijí al domicilio del lado el número 420. cuvas características son casa de un

piso, color guindo con blanco, tiene 2 ventanas con protección y en el cual me atendió una persona de nombre Erica Espinoza, de tez morena, complexión media, robusta, cabello castaño, de aproximadamente 1.70 mts y 50 años de edad, quien dijo tener viviendo en dicho domicilio, 4 años aproximadamente, a lo cual me identifique para posteriormente preguntarle por la empresa PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o su Representante Legal, y respondió que "no la conoce y que el domicilio tiene tiempo deshabitado". Acto seguido me dirigí al domicilio con el numero 114m cuyas características son: casa de un piso color naranja, con una ventana y media barda al frente, color verde, en el cual me atendió una persona de nombre Alfredo Josué de Santiago Corral, de tez blanca, complexión media, cabello negro de aproximadamente 1.80 mts, quien dijo tener 19 años y esos mismos años viviendo en esa propiedad, se le pregunto por la empresa denominada PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o su Representante Legal, y respondió que "ignora completamente, si alguna vez estuvo alguna empresa ahí". Concluí la entrevista, ya que las personas que atendieron en los distintos domicilios antes mencionados, no tienen mayor información al respecto.-----

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o su Representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente fue demolido para posteriormente construir la Aduana Mexicana y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de seis fojas.-----

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15:00 horas del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 12:00 horas con 10 minutos del día 24 del mes de Septiembre del año dos mil veinte. El suscrito C. JOSE ELEAZAR DE LA ROSA MARTINEZ, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0787/2020 con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinte, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, el cual ya no se encuentra, en virtud de que fue demolido para posteriormente realizar la Aduana Mexicana; a fin de realizar la diligencia "Resolución determinante del crédito", con número de control 4702003956, de fecha 17 Febrero de 2017 emitido por el C. Administrador Local de Fiscalización en Monclova, Coahuila y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Víctor Alejandro López Cantú, quien se identificó con Oficio Número AGEF/0007/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C.C Marco Antonio González Reyna quien se identificó con Oficio Número AGEF/0006/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 y expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Terreno demolido, en el cual ahora se encuentra la Aduana Mexicana. Es de manifestar que no se pudo llevar a cabo diligencia alguna, en virtud de que se encuentra una dependencia gubernamental de nivel federal. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con numero exterior 337 de la Calle Madero esquina con Bravo cuyas características son una ferretería, en el cual me atendió una persona de sexo masculino, de 55 años aproximadamente, tez morena, cabello corto, castaño, entre canoso, de 1.65 de estatura, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0787/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o a su Representante Legal? Y ¿Sabe Usted si el Contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio Calle Bravo Núm. 192 B Zona Centro, CP. 26200; a lo que me respondió: "No, ya tiene años que esa calle no existe, además no conozco a ese contribuyente"; a lo que le pregunté: ¿Conoce el nuevo domicilio, número

telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o a su Representante Legal?; a lo que me respondió: “no, nose”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 365 cuyas características exteriores son: negocio color amarillo, el cual funciona como casa de cambio con el nombre de Macodolar, en el cual me atendió un joven de tez aperlada, de cabello negro, corto ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0787/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al Contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o a su Representante Legal? Y ¿Sabe Usted si el Contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio Calle Bravo Núm. 192 B Zona Centro, CP. 26200; a lo que me respondió: “No, yo tengo laborando en este lugar 1 año, y desde que llegue aquí está la Aduana Mexicana en ese lugar”; a lo que le pregunté: ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o a su Representante Legal?; a lo que me respondió: “No”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.-----

Posteriormente, con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí a la Administración Local de Ejecución Fiscal, en donde la Administradora, la C. Lic. Claudia Zened Agüero Peña, me proporciono una constancia del SAT del contribuyente, arrojando un domicilio distinto al visitado con anterioridad. Por lo que me dirigí a la Calle Alcatraz Núm. 418 Fraccionamiento Valle del Sol en esta Ciudad de Acuña Coahuila, el cual contiene las siguientes características: casa color verde olivo, con 2 ventanas y una puerta con portón negro, sin servicio de electricidad, con portal de estructura metálica, techo de lona y la casa se encuentra completamente deshabitada. Me dirigí al domicilio del lado el número 416, cuyas características son casa color rosa de un piso con 2 ventanas y 1 puerta, con barda de tarimas y numero de medidor de CFE 486AMK, en donde nadie atendió el llamado y se encontraba completamente cerrada. Acto seguido, me dirigí al domicilio con el numero 420 casa color guindo con 2 ventanas, y una puerta a la vista de 1 piso, con número de medidor de CFE 498U4Y, en donde salió un joven de tez blanca, 1.75 centímetros aproximadamente, 18 años de edad, cabello corto y dijo que la casa está completamente deshabitada desde hace más de 3 semanas, y no sabe nada de dicho contribuyente. Concluí la entrevista, ya que las personas que atendieron en los distintos domicilios antes mencionados, no tienen mayor información al respecto.-----

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS SA DE CV y/o su Representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente fue demolido para posteriormente construir la Aduana Mexicana y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.-----

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 13:00 horas del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 23/09/2020, levantada por el C. GONZALEZ REYNA MARCO ANTONIO y 24/09/2020, levantada por el C. DE LA ROSA MARTINEZ JOSE ELEAZAR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 08/06/2020, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
ACUÑA, COAHUILA A 8 DE FEBRERO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA

Firma Electrónica

hZRFFGw6TY0yFqjhupJhT4waqJEOKHIQP2pr6aSLaiPNke1igzNhTilOTK4s9igscmCVA9VtB5wHld3TvcO9oPGbUxmQpWj8gM46/qTpR
zy|BY6nyOdnmk5SEOVdl635G/lALhVcJHyqO4WYOnG9SKDDe0UHtVajoXXW5pfWpMYSiX7mHATb/r1i3z/pWdBfI0NM5p+5t8c9fUa1e
RDY2WmkWwFZTeF2N4HhkaUiQoEp4ck6vA/7U1QxlUrkTw730o42xfO6cPFViMkyIV2cuJnXiPxA/0B3gd/EzAEFndnBPqw+ktouEivH
6sYxeW8v/Qrnsjglxap0wlg/AJw==

Cadena Original

|4702003956|2|0|Feb 8 2021 11:43AM|ALEFA/0002/2021|2|PIS980416K44|PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE P IEDRAS NEGRAS, S

